



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión extraordinaria celebrada el día **treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 764**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 87OB/2017** del Área de Contratación, relativo a la **primera modificación del contrato de obras de intervención en el Cuarto Real de Santo Domingo destinadas a la protección de restos arqueológicos**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera modificación del el contrato de obras de intervención en el Cuarto Real de Santo Domingo destinadas a la protección de restos arqueológicos adjudicado a la mercantil **ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS SA** con CIF 18068981, incrementando el precio máximo del contrato que era de 465.551,67 euros en 80.491,96 euros, lo que suma una cuantía total de 546.043,63 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto de la modificación por un importe de 80.491,96 euros, euros correspondiente al presupuesto 2019, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 07011532160901, denominada “Plan Público y Mejora de Zonas”.

Tercero.- Constituir garantía adicional por valor de 3.326, 11 euros correspondiente al 5 % de la cuantía de la modificación (IVA excluido). Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario o mediante ingreso en metálico en la c.c. nº ES61 2038-3505-3664-0001-7550, de BANKIA, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la LCSP. Deberá presentar los justificantes de ingreso o aval en la Intervención Municipal y posteriormente deberá aportar las cartas de pago correspondientes en este Área de Contratación, Avda. Fuerzas Armadas, “Complejo Administrativo Los Mondragones”, Edificio C, 1ª planta derecha.

Cuarto.- Formalizar la presente modificación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **cuatro de junio de dos mil diecinueve**.

**Vº Bº
EL ALCALDE
EN FUNCIONES**

LA CONCEJALA-SECRETARIA